

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

JEFATURA DE SERVICIOS

SERVICIO DE PERSONAL

Reintegro a situación de retirado.—Orden de 4 de noviembre de 1940 disponiendo se reintegre a la situación de "retirado extraordinario" el tercer Maquinista D. Lázaro Enrique Madrigal Martínez.—Pág. 1.644.

Pérdida de derechos.—Orden de 5 de noviembre de 1940 disponiendo que el tercer Maquinista D. Raúl García Fernández, que pasó a la situación de "retirado" por Orden ministerial de 9 de junio de 1939, pierda todos los derechos adquiridos al servicio del Estado, conservando únicamente los de orden económico que le correspondan.—Página 1.644.

Orden de 5 de noviembre de 1940 disponiendo que la situación de "retirado extraordinario" en que se encuentra el tercer Maquinista D. Ramón Bellas Lamas, debe considerarse como de baja definitiva en la Armada.—Página 1.644.

Bajas.—Orden de 4 de noviembre de 1940 causando baja en la Armada el Capitán de Corbeta D. Ricardo Cañavate López.—Página 1.644.

Orden de 5 de noviembre de 1940 causando baja en la Armada el Inspector Jefe de segunda del extinguido Cuerpo General de Servicios Marítimos D. Alfonso Sanz y García de Paredes.—Página 1.644.

Orden de 4 de noviembre de 1940 causando baja en la Armada el Oficial primero del extinguido Cuerpo General de Servicios Marítimos D. Antonio Norte García.—Página 1.644.

Orden de 5 de noviembre de 1940 causando baja en la Armada los Maquinistas D. Víctor Abeal López y D. Salvador Balanza Cano.—Página 1.644.

Bajas.—Orden de 4 de noviembre de 1940 causando baja en la Armada el tercer Maquinista D. Joaquín García Rego.—Página 1.644.

Rectificación de baja.—Orden de 4 de noviembre de 1940 disponiendo quede sin efecto la Orden ministerial de 18 de octubre último, que afecta al Auxiliar primero de Sanidad D. Aurelio Valero Martínez.—Página 1.645.

Plazas gratuitas.—Orden de 4 de noviembre de 1940 concediendo plaza de gracia a D. Antonio Sánchez y Navas.—Página 1.645.

Rectificaciones.—Orden de 4 de noviembre de 1940 rectificando la Orden ministerial de 21 de mayo último, que afecta a D. Luis de Martín Pinillos y Berto.—Página 1.645.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 30 de octubre de 1940, por la que se nombra a los señores que se indican para constituir el Patronato creado por Decreto de 8 de agosto de 1939, estableciendo tres premios "Virgen del Carmen", para conceder a las tres localidades de la costa continental peninsular que en diez meses realicen labor más eficaz para desarrollar el interés y la afición al mar y sus problemas.—Página 1.645.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 30 de octubre de 1940, por la que se autoriza la pesca con arte de "luz artificial" en aguas jurisdiccionales de Ceuta y Melilla en las condiciones que se indican.—Página 1.645.

ANUNCIOS PARTICULARES

ORDENES

JEFATURA DE SERVICIOS

Servicio de Personal.

Reíntegro a situación de "retirado".—A petición del interesado se dispone que el tercer Maquinista D. Lázaro Enrique Madrigal Martínez cause baja en la situación de actividad y se reíntegre a la de "retirado extraordinario" que tenía conferida con anterioridad al 18 de julio de 1936; quedando sin efecto su designación para efectuar curso en la Escuela Naval, que dispuso la Orden ministerial de 17 de julio de 1940 (D. O. núm. 167); quedando en tal sentido rectificada dicha disposición.

Madrid, 4 de noviembre de 1940.

MORENO

Pérdida de derechos.—Como resultado de expediente incoado al efecto se dispone que la situación de "retirado" a que pasó el tercer Maquinista don Raúl García Fernández, por Orden ministerial de 9 de junio de 1939 (B. O. núm. 162), ha de entenderse es con pérdida de los honores y consideraciones adquiridas en el servicio y sin derecho a uso de uniforme, conservando los que en el orden económico puedan corresponderle.

Madrid, 5 de noviembre de 1940.

MORENO

— Como resultado de expediente incoado al efecto se dispone que la situación de "retirado extraordinario" en que se encuentra el tercer Maquinista D. Ramón Bellas Lamas, debe considerarse como de baja definitiva en la Armada, con pérdida de todos los honores y prerrogativas adquiridas en el servicio del Estado y sin derecho a uso de uniforme; pero sin perjuicio de los que en el orden económico puedan corresponderle.

Madrid, 5 de noviembre de 1940.

MORENO

Bajas.—A instancia del interesado causa baja en la Armada el Capitán de Corbeta D. Ricardo Cañavate López; quedando en la situación militar que por su edad le corresponda y pendiente de la clasificación de los haberes a que por sus años de servicio tenga derecho.

Madrid, 4 de noviembre de 1940.

MORENO

Bajas.—Como consecuencia de sentencia recaída en causa número 509 de 1939, seguida en el Departamento Marítimo de Cádiz contra el Inspector Jefe de segunda del extinguido Cuerpo General de Servicios Marítimos, D. Alfonso Sanz y García de Paredes, se dispone cause baja en la Armada y en el servicio del Estado, con pérdida de todos los derechos adquiridos, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 49 del Código Penal de la Marina de Guerra.

Madrid, 5 de noviembre de 1940.

MORENO

— Como consecuencia de sentencia recaída en causa número 823 de 1939, seguida en el Departamento Marítimo de Cartagena contra el Oficial primero del extinguido Cuerpo General de Servicios Marítimos D. Antonio Norte García, se dispone cause baja en la Armada y en el servicio del Estado, en las condiciones que señala el artículo 34 del Código Penal de la Marina de Guerra.

Madrid, 4 de noviembre de 1940.

MORENO

— Por no haber constancia de la presentación a las Autoridades Nacionales del primer Maquinista D. Víctor Abeal López y tercer Maquinista don Salvador Balanza Cano, ambos "retirados extraordinarios", se dispone causen baja definitiva en la Armada, con pérdida de todos los derechos y prerrogativas inherentes a la expresada situación, sin perjuicio de que, en el caso de que con posterioridad a la fecha de esta disposición se acreditase su presentación a las citadas Autoridades, se rectifique la misma, señalándoles la situación reglamentaria que les corresponda.

Madrid, 5 de noviembre de 1940.

MORENO

— Por no haber constancia de su presentación a las Autoridades Nacionales, procedente de zona roja, del tercer Maquinista, "retirado extraordinario", D. Joaquín García Rego, se dispone su baja definitiva en la Armada, con pérdida de todos los derechos y prerrogativas inherentes a la expresada situación de "retirado extraordinario", sin perjuicio de que, en el caso de que con posterioridad a la fecha de esta disposición, se acreditase su presentación a las citadas Autoridades, se rectifique la misma, señalándole la situación reglamentaria que le corresponda.

Madrid, 4 de noviembre de 1940.

MORENO

Rectificación de baja.—Acreditado debidamente el fallecimiento del Auxiliar primero de Sanidad D. Aurelio Valero Martínez, con anterioridad a la liberación total del territorio Nacional, se dispone quede sin efecto la Orden ministerial de 18 de octubre de 1940 (D. O. núm. 247) que dispuso la baja en la Armada del interesado.

Madrid, 4 de noviembre de 1940.

MORENO

Plazas gratuitas.—Dada cuenta de instancia elevada por doña Juana Navas Ferrer, esposa del que fué Capitán de la Guardia Civil D. Francisco Sánchez Cano, asesinado por los marxistas el día 8 de noviembre de 1936, y en cuya instancia solicita plaza de gracia para su hijo D. Antonio Sánchez y Navas, Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado por considerarlo comprendido en el punto primero de la Orden de 8 de marzo último (D. O. núm. 59).

Madrid, 4 de noviembre de 1940.

MORENO

Rectificación.—Padecido error material en la Orden ministerial de 21 de mayo último (D. O. número 120), se rectifica en el sentido siguiente:

Donde dice D. Luis Martín Pinillos, debe decir D. Luis de Martín Pinillos y Bento.

Madrid, 4 de noviembre de 1940.

MORENO

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

Presidencia del Gobierno.

Excmos. Sres. Para la constitución del Patronato cuya creación dispone el Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 8 de agosto de 1939, que establece tres premios "Virgen del Carmen" para conceder a las tres localidades de la costa continental peninsular, que en los diez meses siguientes a la promulgación del Decreto realicen una labor más eficaz para desarrollar el interés y la afición al mar y sus problemas, se nombra Presidente al Jefe de la Sección Política del Ministerio de Marina, don Luis Rodríguez Pascual, y Vocales a D. Manuel Pastor Tomaseti, Capitán de Navío con destino en el Ministerio de Marina, en representación del ex-

tinguido Ministerio de Defensa Nacional; a D. José María Fluxa Fiol de Llorach, Jefe de la Sección primera de la Dirección General de Administración Local, en representación del Ministerio de la Gobernación; D. Manuel Nieto Antúnez, Jefe de la Secretaría del Director General de Comunicaciones Marítimas, en representación del Ministerio de Industria y Comercio, y D. José María del Rey Caballero, Consejero Nacional y Delegado Nacional de Provincias, en representación de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Una vez constituido dicho Patronato, procederá a proponer a esta Presidencia del Gobierno, a la mayor brevedad, las bases a que ha de ajustarse la aplicación del Decreto de 8 de agosto de 1939.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.—Madrid, 30 de octubre de 1940.—P. D., el Subsecretario, *Valentín Galarza*.

Excmos. Sres. ...

(Del B. O. del Estado núm. 307, pág. 7.526.)

Ministerio de Industria y Comercio.

Ilmo. Sr.: Visto lo informado por las Autoridades Marítimas de Ceuta y Melilla, en expediente instruído al efecto, y probado que la pesca con arte de cerco y luz ejercida con arreglo a los Reglamentos en vigor no perjudica el fomento de la riqueza pesquera, y habiendo desaparecido las causas de orden social que motivaron las limitaciones a que se contraen anteriores disposiciones dictadas para regular esta clase de pesca, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, dispongo:

1.º Se autoriza a que en cualquier época del año pueda ejercerse la pesca con arte de "luz artificial" en aguas jurisdiccionales de Ceuta y Melilla; y

2.º En la bahía Sur de Ceuta, dada su pequeña extensión, se autoriza únicamente esta clase de pesca siempre que se efectúe en fondos superiores a 40 metros, y cuando no esté calada la almadraba "Aguas de Ceuta".

Dios guarde V. I. muchos años.—Madrid, 30 de octubre de 1940.

CARCELLER

Ilmo. Sr. Director General de Pesca Marítima.

(Del B. O. del Estado núm. 307, pág. 7.527.)

AGAPITO BLASCO

Carga y Descarga de Buques - Recepción y Entrega de Mercan-
cías - Transportes por Camiones, Carretillas Eléctricas y Tractores.
Alquiler de Grúas y Cabrias para pesos de todas clases - Alquiler
de Encerados y Utensilios para trabajos del Puerto y Similares.

Oficinas: Paseo Nacional, 50-51.-Teléfonos: 20934 y 16167.

Almacenes: Paseo Nacional, 50-51.-Calle del Mar, 98-102.

Garage: Vilá y Vilá, 27-31.-Teléfono: 22817.

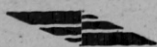
Muelle de Rebaix.-Teléfono: 12750.

== BARCELONA ==

ENRIQUE MONTALAR

Fábrica de Conservas Vegetales

Marca EL EMPERADOR



Calle del Mar, 11. - Teléfono: 9 de Foyos.

(Valencia.)

VENTA DEL EMPERADOR

Balenciaga

S A.

Vapores de pesca. Calderas y sus
accesorios. Máquinas marinas.

Teléfono 94 --ZUMAYA-- (Guipúzcoa)

Otto-Holke

CONSTRUCTOR DE MAQUINAS
DE PRECISION

Teléfono 78 --ZUMAYA-- (Guipúzcoa)